

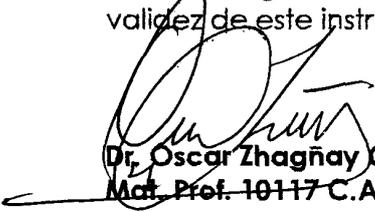


NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

**Señor Notario:-**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la protocolización de la siguiente documentación que adjunto.

Usted se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

  
Dr. Oscar Zhagñay Ch.  
Mat. Prof. 10117 C.A.P.



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



### AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS



**QUE OTORGA:** Econ: **VICTOR HUGO ALBAN ROMERO**  
Gerente General CIA. HOSPIFUTURO S.A.

**A FAVOR DE:** **COMPAÑÍA HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTIA:** **US\$. 1`050.000**

**DI COPIAS**

**JVVL**

**Escritura N<sup>a</sup>**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de septiembre del dos mil seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece el Economista Víctor Hugo Albán Romero, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA HOSPIFUTURO S.A.**, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que como habilitante se adjunta, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,, domiciliado y residente en esta Ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones que se deriven del presente documento, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HOSPIFUTURO S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

0000002



**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, por una parte el señor Economista Víctor Hugo Romero, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA HOSPIFUTURO S.A., conforme se desprende de la copia del nombramiento que como habilitante se adjunta, quien fue autorizado por los socios de la Compañía en Junta General de accionistas celebrada el veinte de enero del dos mil seis, a que comparezca al otorgamiento de la presente escritura, conforme se desprende del acta de la Junta General de Accionistas que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el siete de Agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de Octubre del dos mil uno, se constituyó la Compañía HOSPIFUTURO S.A. con un capital social de cinco mil veinte y cuatro dólares. **B).-** Mediante Junta General de accionistas celebrada el veinte de enero del dos mil seis, cuya copia se agrega como habilitante, se aprobó ratificar el Aumento de Capital Social de la Compañía que fuera tratado en Junta General de Accionistas celebrada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro y que fue elevada a escritura pública el siete de abril del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado, escritura que fue presentada para su aprobación a la Superintendencia de Compañías, entidad que realizó algunas observaciones por tener errores de fondo y forma, por lo que se debió ratificarse los términos del aumento y la manera en la que se va efectuar. Por lo expuesto, el aumento fue discutido y se resolvió en Asamblea del veinte de enero del dos mil seis.



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ratificar la aprobación del aumento de capital acordado el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro para que se lo realice mediante la elevación del valor de acciones ordinarias y preferidas de dos a diez dólares cada una, mediante la emisión de sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones ordinaria y nominativas de diez dólares cada una y la emisión de treinta y tres mil setecientos cincuenta acciones preferidas y nominativas de diez dólares cada una cada una, esto es alcanzar la suma de un millón cincuenta mil dólares americanos. En el caso de la emisión de las nuevas acciones, se lo realizará mediante la compensación de créditos que los accionistas mantienen en la compañía, por ende luego de aprobado el aumento de capital se aprueba reformar los estatutos sociales de la empresa en los artículos quinto, sexto, séptimo de los estatutos sociales.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con base a los antecedentes señalados, el señor Economista Víctor Hugo Albán Romero, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía Hospifuturo S.A. , otorga las siguientes declaraciones: **UNO.-** Se aprueba el aumento de capital tratado en Junta General de Accionistas el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro; y se rectifica para que el presente aumento de capital se lo realice mediante la elevación del valor nominal de las acciones de dos a diez dólares cada una de las acciones ordinarias y preferidas. Para este aumento se emiten sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones ordinaria y nominativas de diez dólares cada una y la emisión de treinta y tres mil setecientos cincuenta acciones preferidas y nominativas de diez dólares cada una cada una, esto es alcanzar la suma de **un millón cincuenta mil dólares americanos**, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y en treinta y cinco mil acciones

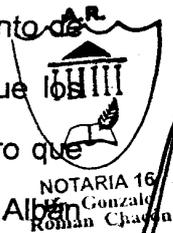


*[Firma]*

*[Firma]*

000003

preferidas de diez dólares cada una. **DOS.-** Para pagar este aumento de capital se lo realizará mediante la compensación de créditos que los accionistas mantienen en la compañía y que se refleja en el cuadro que se agrega como habilitante. **TRES.-** El Economista Víctor Hugo Albán Romero, en su calidad de Gerente General de Hospifuturo S.A. declara que la compañía no es contratista del estado y no adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por aportes patronales. **CUATRO.-** Se deja sin efecto la escritura celebrada el siete de abril del dos mil cinco ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado. **CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El compareciente, bajo juramento, acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito, conforme al cuadro de integración que se agrega como habilitante. **QUINTA REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los estatutos sociales de la compañía en los artículos quinto, sexto y séptimo que dirán: **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de dos millones cien mil dólares. El Capital autorizado de la compañía podrá ser aumentado con sujeción a la ley previa resolución de la Junta General. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital suscrito de la compañía es de un millón cincuenta mil dólares, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y en treinta y cinco mil acciones preferidas de diez dólares cada una. El Capital suscrito podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado en la forma prevista por la ley, en las oportunidades y por la cuantía que señale la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEPTIMO.-** El Capital pagado de la compañía es de un millón cincuenta mil dólares. Los aumentos de capital suscrito serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el



A



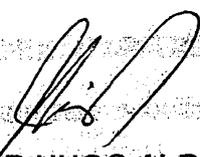
# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la ley, los presentes Estatutos y cualquier reglamentación que sobre el particular expida la Junta General de Accionistas.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por el Doctor Galo Rojas Jaramillo, con matrícula profesional número siete mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente por el Notario al compareciente, éste se afirma y se ratifica en el contenido de la misma y para constancia de lo actuado, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Econ. VICTOR HUGO ALBAN ROMERO

Gerente General CIA. HOSPIFUTURO S.A.

C.C. N°

  
**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO**

000004



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050027250-5

ALBAN ROMERO VICTOR HUGO  
COTOPACI/LATACUNGA/LA MATRIZ

12 DE OCTUBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO 0408 01223 M  
REG. CIVIL COTOPACI/LATACUNGA SEXO

LA MADRE DESCRIPCION 1946

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33322222

CASADO RAQUEL MORENO

SUPERIOR ECONOMISTA

NOMBRE ALBAN

BEATRIZ ROMERO

FECHA DE NACIMIENTO 12/10/2004

12/10/2015

REN 1258615

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0004 NUMERO 9500272505 CEDULA

ALBAN ROMERO VICTOR HUGO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

RESIDENTE DE LA JUNTA



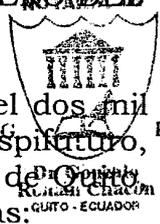
mi caudal de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 12 SEP 2006  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



- 27 -  
Jaime y sub

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
HOSPIFUTURO S.A. CELEBRADA EL DIA VIERNES 20 DE ENERO DEL  
2006



En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de enero del dos mil seis, en las instalaciones de la construcción del Proyecto Hospifuturo, ubicado en la Avenida 10 de Agosto No. 5581 de esta ciudad de Quito, siendo las 19H: 30, se reúnen los siguientes señores accionistas:

Dr. Santiago Albán, Econ. Víctor Hugo Albán Romero, Dra. Susana Alvear, Dra. Rocío Andrade, Dr. Francisco Bayas, Miguel Bayas, Dr. Gil Bermeo S, Dr. Gil Bermeo V., Dra. Lizabeth Bravo, Dr. Paúl Carrasco, Dr. Ramiro carrillo, Dra. María Dolores Carrillo, Dr. Danilo Carrión, Dra. Heidi Cartagena, Dr. Carlos Castillo, Dr. Sebastián Castillo, Dr. Guillermo Falconi, Dra. Mónica González, Dr. Luis González, Dr. Juan Carlos Guerra, Dr. Fernando Haro, Dr. Ramiro Hidalgo, Dr. César Irigoyen, Dr. Néstor Jaramillo, Dr. Patricio Jaramillo, Dr. Patricio Mejía, Dra. Marilu Mestanza, Dr. Antonio Naranjo, Dr. Juan Sebastián Naranjo, Dr. Luis Narváez, Dra. Rosa Elena Ordoñez, Dr. Mario Riofrío, Dr. Gerardo Rentería, Dr. Diego Rodríguez, Dra. Susana Rodríguez, Dr. José Rogelio Suárez Torres, Dr. Juan José Suárez, Dr. Alfredo Uquillas, Dr. Almicar Vasco, Dr. Ramiro Vizcaino.

Preside la Asamblea el Dr. Manuel Antonio Naranjo en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Economista Víctor Hugo Albán Romero. Por Presidencia se solicita que se constate el quórum de acuerdo a lo que establece el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y Accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías. Una vez tomada la asistencia de los presentes, se indica que los accionistas que acudieron a esta asamblea representan a dos mil quinientas sesenta y ocho acciones que representan a más de la mitad más uno del capital social pagado. Por lo tanto se instala la asamblea teniendo en cuenta que fue debidamente convocada y existe el quórum requerido para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2004 Y REFOMA DE ESTATUTOS

El señor Presidente, solicita se de lectura a la convocatoria. El señor Secretario da lectura a la convocatoria e indica que la misma fue realizada mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la Capital con la debida anticipación conforme lo establece la Ley, además se cuenta con la presencia de la señora Economista Beatriz Arévalo, Comisario de la Compañía la cual fue convocada a esta asamblea conforme lo establecen las normas legales.

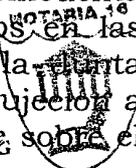
Econ. Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías

Una vez finalizada la lectura, el señor Presidente, solicita al señor Gerente, proceda a informar acerca del tema relacionado con convocatoria.

Seguidamente el Econ. Victor Hugo Albán Romero, explica que como es de conocimiento de los señores accionistas, la compañía para conservar la calidad de zona franca, necesita cumplir varios requisitos exigidos entre ellos que la compañía aumente su capital a un millón cincuenta mil dólares, por consiguiente es menester que la empresa realice este requerimiento que fuera ya tratado en la asamblea del 29 de abril del 2004 el cual no se ha aprobado hasta la presente fecha. Indica que el aumento de capital se lo realizaría mediante la elevación del valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas actuales de dos a diez dólares; mediante la emisión de sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones ordinaria y nominativas de diez dólares cada una y la emisión de treinta y tres mil setecientos cincuenta acciones preferidas y nominativas de diez dólares cada una cada una, esto es alcanzar la suma de un millón cincuenta mil dólares americanos. En el caso de la emisión de las nuevas acciones, se lo realizará mediante la compensación de créditos que los accionistas mantienen en la compañía, y por ende se deberá reformar los estatutos sociales de la empresa. Toma la palabra el Dr. Gil Bermeo y manifiesta que es necesario para la compañía realizar este aumento por lo que eleva a moción que se ratifique el aumento de capital resuelto en asamblea del 29 de abril del 2004 en los términos explicados por el señor Gerente. Puesta en consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones del caso, es aprobado y ratificado por unanimidad por parte de todo los accionistas presentes y con derecho a voto el presente incremento de capital de la compañía mediante la elevación del valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas actuales de dos a diez dólares; mediante la emisión de sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones ordinaria y nominativas de diez dólares cada una y la emisión de treinta y tres mil setecientos cincuenta acciones preferidas y nominativas de diez dólares cada una cada una, esto es alcanzar la suma de un millón cincuenta mil dólares americanos, en el caso de la emisión de acciones se realizará mediante la compensación de créditos que los accionistas mantienen en la compañía y por ende se aprueba la reforma de estatutos sociales de la compañía en los artículos quinto, sexto, séptimo de los estatutos sociales que en adelante dirán: ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de dos millones cien mil dólares. El Capital autorizado de la compañía podrá ser aumentado con sujeción a la ley previa resolución de la Junta General. ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital suscrito de la compañía es de un millón cincuenta mil dólares, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y en treinta y cinco mil acciones preferidas de diez dólares cada una. El Capital suscrito podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado en la forma prevista por la ley, en las oportunidades y por la cuantía que señale la Junta General de Accionistas.

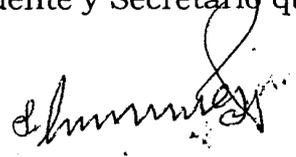


SEPTIMO.- El Capital pagado de la compañía es de un millón cincuenta mil dólares. Los aumentos de capital suscrito serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la ley, los presentes Estatutos y cualquier reglamentación que sobre el particular expida la Junta General de Accionistas.

NOTARIA 16  
  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

La Junta General de accionistas, autoriza al señor Gerente para que comparezca al otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados.

Una vez finalizado el punto para el cual fue convocado la Junta General de accionistas el señor Presidente concede un receso para la elaboración y redacción de la presenta acta.- A las veinte horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta el señor Presidente y Secretario que certifican.



**DR. MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO**  
**PRESIDENTE**



**ECON. VICTOR HUGO ALBAN ROMERO**  
**GERENTE GENERAL**  
**SECRETARIO**

Econ.  Román Z.  
Superintendencia de Compañías

000006



Quito, 24 de octubre del 2005

**Señor Economista**  
**VICTOR HUGO ALBAN ROMERO**  
**Presente.-**

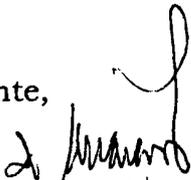
De mi consideración:

Por medio del presente, comunico a usted, que el Directorio de la Compañía HOSPIFUTURO S.A, en la sesión celebrada el día 20 de Octubre del 2005, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de dos años, confiriéndole todas las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos de la compañía en los artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto, además le corresponderá a usted ejercer la representación legal de la Empresa tanto judicial y extrajudicialmente.

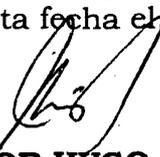
Se servirá consignar la aceptación del cargo al pie del presente documento.

FECHA DE CONSTITUCION : 7 de Agosto del 2001  
NOTARIA : Trigésima Séptima del Cantón Quito  
FECHA DE INSCRIPCION  
EN EL REGISTRO MERCANTIL: 17 de Octubre del 2001

Atentamente,

  
**Dr. Antonio Naranjo P. MBA**  
**PRESIDENTE**  
**HOSPIFUTURO S.A**

En la ciudad de Quito,  
Acepto, en esta fecha el nombramiento para el que he sido designado.

  
**ECON. VICTOR HUGO ALBAN ROMERO**  
**0500272505**

Av. 10 de Agosto N39-155 y Diguja Telf: 2265-408/ 2266-211



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **10890** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a **17 NOV 2005**

**REGISTRO MERCANTIL**



*[Signature]*  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO - NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, a **30 NOV 2005**  
NOTARIO

*[Signature]*

*[Large handwritten mark or signature]*

000007

## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE HOSPIFUTURO S.A

NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO DE CAPITAL	TOTAL
ACEVEDO MENDOZA BYRON F.	ECUATORIANA	40	11.960	12.000
ALBAN SANTIAGO	ECUATORIANA	20	14.210	14.230
ALBAN ROMERO VICTOR HUGO	ECUATORIANA	4.284	6	4.290
ALMEIDA JORGE EDMUNDO	ECUATORIANA	20	10.980	11.000
ALVAREZ MOLINA MARCELO DEMETRIO	ECUATORIANA	20	2.480	2.500
ALVEAR SUSANA	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
ANDRADE EDUARDO	ECUATORIANA	20	6.180	6.200
ANDRADE CORAL JORGE ENRIQUE	ECUATORIANA	20	2.000	2.020
ANDRADE DAVILA ELDA DEL ROCIO	ECUATORIANA	20		20
ANDRADE HEREDIA RICARDO	ECUATORIANA	20	4.710	4.730
AXLES ABOGADOS	ECUATORIANA	10		10
APARICIO DIANA	ECUATORIANA	20	480	500
BARBA ALVAN SERGIO FAUSTO	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
BARONA SAA RUBEN	ECUATORIANA	20	18.090	18.110
BARROS EDGAR	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
BASANTES EMERITA	ECUATORIANA	20	12.280	12.300
BAYAS PAREDES FRANCISCO XAVIER	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
BAYAS PAREDES MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	20	6.050	6.070
BECERRA MEJIA DORIS	ECUATORIANA	20	4.000	4.020
BERMEO PUENTE ENRIQUE GERARDO	ECUATORIANA	20	11.980	12.000
BERMEO SEVILLA GIL EDUARDO	ECUATORIANA	40	18.460	18.500
BERMEO VALLEJO GIL	ECUATORIANA	20	7.480	7.500
BETANCOURT JENNY	ECUATORIANA	20	8.980	9.000
BORJA ALIZ	ECUATORIANA	20	5.280	5.300
BOSSANO RIVADENERIA FERNANDO	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
BRACHO LOURDES	ECUATORIANA	4	1.996	2.000
BRAVO LIZABETH	ECUATORIANA	20	5.980	6.000
CABEZAS MURGUEYTIO GONZALO	ECUATORIANA	20	4.980	5.000
CABEZAS MURGUEYTIO RODY	ECUATORIANA	10		10
CABRERA ACEVEDO CARLOS ALBERTO	ECUATORIANA	10		10
CALVOPINA HINOJOSA SEGUNDO MANUEL	ECUATORIANA	20	3.480	3.500
CAMPOS SANTIAGO	ECUATORIANA	20	12.480	12.500
CARDENAS CALLES OSWALDO GUSTAVO	ECUATORIANA	20	2.480	2.500
CARGUA GARCIA ANGEL OSWALDO	ECUATORIANA	20	6.980	7.000
CARRASCO PAUL	ECUATORIANA	20	10.200	10.220
CARRERA PEDRO	ECUATORIANA	20	11.980	12.000
CARRERA TIPAN MARIA VICTORIA	ECUATORIANA	8	142	150
CARRILLO DIAZ EDGAR	ECUATORIANA	20	880	900
CARRILLO FERNANDO	ECUATORIANA	22	8	30
CARRILLO MARIA DOLORES	ECUATORIANA	20	7.930	7.950
CARRILLO RAMIRO	ECUATORIANA	20	6.480	6.500
CARRION PACHAR LUIS DANILO	ECUATORIANA	20	13.990	14.010
CARTAGENA HEIDI	ECUATORIANA	20	13.510	13.530
CASTILLO FLAMAIN CARLOS ROBERTO	ECUATORIANA	20	980	1.000
CASTILLO NUÑEZ SEBASTIAN	ECUATORIANA	20	5.980	6.000
CASTILLO CARLOS ANDRES	ECUATORIANA	20	3.180	3.200
CASTRO JAIME	ECUATORIANA	24	11.976	12.000
CEPEDA PAZMIÑO FRANCISCO	ECUATORIANA	24	6	30
CHECA RON FELIX FERNANDO	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
CORRAL FABIAN	ECUATORIANA	20	7.980	8.000
DAVALOS GERARDO	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
DE LA TORRE SEBASTIAN	ECUATORIANA	20	13.480	13.500
ECHEVERRIA MANUEL	ECUATORIANA	20	9.980	10.000



NO DUREN TA

NO DUREN TA  
NO DUREN TA

ELEJALDE ANA LUCIA	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
ESCALANTE KAROLYN	ECUATORIANA	20	3.480	3.500
ESPINEL FRANCISCO	ECUATORIANA	20	3.180	3.200
ESPINEL BURBANO OSWALDO	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
ESPINOZA MONICA	ECUATORIANA	20	3.730	3.750
FALCONI MORALES VICTOR. GUILLERMO	ECUATORIANA	36	9.964	10.000
FEBRES LEONARDO	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
FLORES FLORES JUDITH	ECUATORIANA	24	9.976	10.000
FLORES NUÑEZ MARIANA	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
FREIRE ANDINO DIANA	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
FREIRE PAOLA	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
FREIRE ROMAN RICARDO IVAN	ECUATORIANA	20	3.980	4.000
GARCES ALVAN NEYNER	ECUATORIANA	32	2.728	2.760
GARRIDO GOMEZ ANA	ECUATORIANA	4	796	800
GAVILANES CARRASCO LUIS EDUARDO	ECUATORIANA	10	13.990	14.000
GONZALEZ LUIS	ECUATORIANA	20	10.980	11.000
GONZALEZ MONICA	ECUATORIANA	20	12.750	12.770
GORDILLO TOBAR LUCIA	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
GODOY ISABEL	ECUATORIANA	20	1.230	1.250
GUERRA SALAZAR JUAN CARLOS	ECUATORIANA	40	3.960	4.000
GUERRERO NAJERA ROSA	ECUATORIANA	20	2.230	2.250
GUEVARA ESPINOZA ANGEL	ECUATORIANA	4	5.016	5.020
HARO ORTUÑO EDISON FERNANDO	ECUATORIANA	20	10.780	10.800
HIDALGO ROJAS MAX RAMIRO	ECUATORIANA	20	3.410	3.430
IDROVO GUZMAN JUAN PABLO	ECUATORIANA	20	980	1.000
IDROVO MURILLO GUIDO RAFAEL	ECUATORIANA	20	980	1.000
IRINGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
JARAMILLO GIACOMETTI PATRICIO	ECUATORIANA	20	980	1.000
JARAMILLO SANCHEZ NESTOR EDUARDO	ECUATORIANA	16	4	20
JURADO FERNANDEZ SVETLANA	ECUATORIANA	20	3.220	3.240
LARREA GABRIEL	ECUATORIANA	20	9.380	9.400
LAVERDY PAULINA	ECUATORIANA	6	2.994	3.000
LEON LALAMA JAIME LITVINOV	ECUATORIANA	12	8	20
LEON RODRIGO	ECUATORIANA	20	13.480	13.500
LOAIZA GRANDA JULIO ARTURO	ECUATORIANA	8	2	10
LOPEZ VILLALVA JOSE	ECUATORIANA	10	4.990	5.000
LOZA MORENO HOMERO	ECUATORIANA	20	7.880	7.900
LUFT COM LUFTCOM S.A.	ECUATORIANA	46	12.954	13.000
MALDONADO GANGOTENA JORGE AUGUSTO	ECUATORIANA	20	2.780	2.800
MALDONADO PATRICIO	ECUATORIANA	20	3.730	3.750
MEJIA PATRICIO	ECUATORIANA	20	18.680	18.700
MESTANZA MARILU	ECUATORIANA	20	5.530	5.550
MONCAYO SERRANO ELVA	ECUATORIANA	20	3.530	3.550
MONESTEROLO LENCIONI PEDRO ROBERTO	ARGENTINA	20	2.980	3.000
MORALES FABIOLA	ECUATORIANA	10	3.190	3.200
MORALES TANIA	ECUATORIANA	20	13.480	13.500
MOSCOJO JARAMILLO MARIA BELEN	ECUATORIANA	20	2.480	2.500
MUNOZ RENE	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
MUIRRAGUI ALDO GONZALO	ECUATORIANA	20	2.480	2.500
NARANJO PAZ Y MIÑO ANTONIO	ECUATORIANA	40	14.960	15.000
NARANJO ANDRADE JUAN SEBASTIAN	ECUATORIANA	20	980	1.000
NARANJO PAZ Y MIÑO EUGENIO	ECUATORIANA	4	6	10
NARANJO SACOTO LUIS ENRIQUE	ECUATORIANA	6	4	10
NARANJO TORO MANUEL ANTONIO	ECUATORIANA	4	1.996	2.000
NARVAEZ GIOVANNA	ECUATORIANA	20	12.480	12.500
NARVAEZ GRIJALVA LUIS	ECUATORIANA	20	14.480	14.500
NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	ECUATORIANA	20		20



SO DIFERENTE

OCAÑA AMORES EDWIN ROBERTO	ECUATORIANA	20	980	1.000
OCHOA SACOTO JAIME	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
ORBEA TRAVES MARCO VINICIO	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
ORDOÑEZ GOMEZ ROSA	ECUATORIANA	12	6.488	6.500
ORELLANA IVONNE	ECUATORIANA	20	3.730	3.750
ORMAZA LARREA CARLOS LEOPOLDO	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
OSPINA CABEZAS PEDRO NEL FERNANDEZ	ECUATORIANA	92	99.908	100.000
OVIEDO VALDIVIESO CESAR	ECUATORIANA	20	3.480	3.500
PAVON GLADYS	ECUATORIANA	20	10.720	10.740
PAZMINO JACOME HUGO	ECUATORIANA	20	4.480	4.500
PEÑAHERRERA GABRIELA	ECUATORIANA	20	10.660	10.680
PLUA VILLACRESES PASTOR	ECUATORIANA	20	2.130	2.150
PROANO JOSE LUIS	ECUATORIANA	10	3.200	3.210
RENTERIA GERARDO	ECUATORIANA	20	6.980	7.000
RIOFRIO MARIO	ECUATORIANA	20	6.630	6.650
RODRIGUEZ DIEGO	ECUATORIANA	20	5.480	5.500
RODRIGUEZ SANTAMARIA SUSANA	ECUATORIANA	20	2.480	2.500
ROLDAN CRESPO JUAN	ECUATORIANA	20	4.980	5.000
RUBIO EDUARDO	ECUATORIANA	20	9.110	9.130
SALAZAR ESTEBAN	ECUATORIANA	20	12.980	13.000
SAMANIEGO GRANJA EDWIN GUILLERMO	ECUATORIANA	40		40
SANCHEZ QUISHPE DORA	ECUATORIANA	20	4.980	5.000
SANIPATIN ATAHUALPA PETER	ECUATORIANA	20	6.630	6.650
SANTACRUZ TIPANTA CRISTOBAL	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
SANTACRUZ DIEGO	ECUATORIANA	20	12.480	12.500
SANTAMARIA SALVADOR GUADALUPE	ECUATORIANA	20	4.670	4.690
SANTANDER MERCADO LUIS ESTUARDO	ECUATORIANA	10		10
SANTILLAN XAVIER	ECUATORIANA	4	12.496	12.500
SANTOS BURBANO ESTEBAN	ECUATORIANA	20		20
SEMPERTEGUI GALLEGOS MANUEL	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
SGHIRLA YANEZ JUAN	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
SUAREZ MARTINEZ JUAN JOSE	ECUATORIANA	20	13.980	14.000
SORIA ZARRIA VICTOR MANUEL	ECUATORIANA	8	2	10
SUAREZ TORRES JOSE ROGERIO	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
TELLO ASTUDILLO SONIA	ECUATORIANA	20	2.480	2.500
TERAN SAA DIEGO	ECUATORIANA	20		20
TERAN MISLE FUAD	ECUATORIANA	20	10.480	10.500
TIMPE DEL CASTILLO MARIA JOSE	ECUATORIANA	20	8.980	9.000
TORRES VELASTEGUI JORGE FABIAN	ECUATORIANA	20	3.480	3.500
TORRES LUIS	ECUATORIANA	20	9.980	10.000
UQUILLAS FREIRE RAMON ALFREDO	ECUATORIANA	28	5.972	6.000
UQUILLAS SEBASTIAN	ECUATORIANA	20	2.360	2.380
UQUILLAS LOAIZA MANUEL GONZALO	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
VALENZUELA RUALES MARCELA	ECUATORIANA	2	348	350
VASCO SANCHEZ ROBERTO AMILCAR	ECUATORIANA	20	4.480	4.500
VASCONEZ JATI OSWALDO	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
VELA MARIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	20	5.730	5.750
VELASCO VILLAVICENCIO VERONICA	ECUATORIANA	20	5.080	5.100
VERNAZA JAIME	ECUATORIANA	10	4.990	5.000
VILLALBA PATRICIO	ECUATORIANA	20	10.980	11.000
VILLEGAS PATRICIO	ECUATORIANA	20	19.260	19.280
VINUEZA LUIS	ECUATORIANA	20	1.980	2.000
VIZCAINO SIERRA RAMIRO	ECUATORIANA	20	3.320	3.340
YEPEZ ENRIQUEZ DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
YEPEZ NARANJO JUAN ESTEBAN	ECUATORIANA	20	2.980	3.000
		7.524	1.042.476	1.050.000



NOTARIA 19  
Dr. Gonzalo  
Román Cárdenas

NO DURENTA

NO DURENTA

NO DURENTA

NO DURENTA

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el once de septiembre del dos mil seis.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HOSPIFUTURO S.A., que otorga el Economista Víctor Hugo Albán Romero, en su calidad de Gerente General de la Compañía HOSPIFUTURO S.A.- Quito, a 12 de Septiembre del 2006.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



~~DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN~~  
~~NOTARIO DÉCIMO SEXTO~~



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

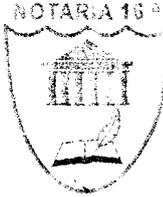




# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por VICTOR HUGO ALBAN ROMERO Gerente General CIA. HOSPIFUTURO S.A. A Favor COMPAÑIA HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA. Celebrada ante mí, con fecha doce de septiembre del año dos mil seis, tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 06. Q.IJ. 4027, emitida por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañias de Quito ENC., con fecha veinte de octubre del año dos mil seis.- Quito a, diez y siete de noviembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CHACÓN



00974480009 0

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

0000010

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA



NOTARIA 16  
01 Calle  
Roman C. 1606



RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.4027, por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el 20 de Octubre de 2006; se aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía HOSPIFUTURO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, y de conformidad con el Artículo 1724 del Código Civil, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría, el 07 de Abril de 2005.-

Quito, 20 de Noviembre de 2006.-



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

RECIBIDO

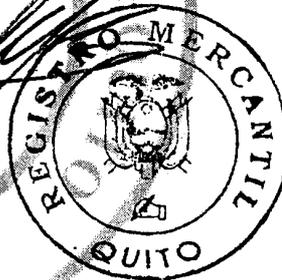


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 20 de octubre de 2.006, bajo el número **3259** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4207** del Registro Mercantil de diecisiete de octubre de dos mil uno, a fs. 3834, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HOSPIFUTURO S.A.**", otorgada el doce de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048714**.- Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

